



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso de traslados, de carácter extraordinario, para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo del grupo profesional I2 en el ámbito de V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la A.E.A.T.

El artículo 18.2 del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establece que, *"Excepcionalmente y previo acuerdo de la CPVIE, se podrán efectuar traslados voluntarios al margen del procedimiento ordinario establecido, mediante una convocatoria extraordinaria de reingresos y traslados cuando así lo aconsejen razones organizativas o como consecuencia de la planificación global en el marco de los planes para la ordenación de los recursos humanos."*

En ejercicio de las facultades que le confiere el citado artículo, y con el fin de posibilitar la movilidad del personal laboral del Grupo 12 que presta servicios en la Agencia Tributaria, incluyendo a aquellas personas trabajadoras fijas discontinuas que novaron su contrato a tiempo completo en el último trimestre del año 2025 y no pudieron participar en procesos previos de movilidad, la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio (C.P.V.I.E.), en su reunión de 10 de febrero de 2026, ha acordado llevar a cabo una convocatoria extraordinaria de reingresos y traslados para el personal laboral fijo del grupo 12, convocatoria que incluirá un total de 168 plazas, distribuidas en todos los ámbitos provinciales.

En virtud de lo establecido en el este acuerdo, procede la convocatoria de un concurso extraordinario de traslados, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 25 de julio de 2025, y aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 10 de julio de 2025.

La convocatoria se llevará a cabo con pleno respeto a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad, publicidad y igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que le atribuyen la normativa vigente, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria resuelve convocar el concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo del grupo profesional I2, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes:



BASES

1. Condiciones de participación

1.1 Todas las menciones al personal laboral fijo recogidas en estas bases deben entenderse referidas a trabajadores y trabajadoras del ámbito de la aplicación del V Convenio Colectivo de la Agencia Tributaria.

Podrá participar el personal laboral fijo a tiempo completo, perteneciente al grupo profesional I2 en situación de servicio activo o situación asimilada, así como en cualquier situación de excedencia, conlleve o no reserva de puesto de trabajo, siempre que se cumplan los requisitos mínimos de permanencia en las mismas, según el V Convenio colectivo de la Agencia Tributaria.

1.2 No podrá participar el personal laboral en situación de suspensión del contrato por incapacidad permanente, regulado en el artículo 59.1 del V Convenio Colectivo. Las plazas a cubrir son las que figuran en el Anexo I, no pudiendo proveerse un mayor número de plazas que las reflejadas en el mismo.

2.Solicitudes.

2.1. Podrán presentarse solicitudes de participación desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de marzo de 2026.

2.2. El personal laboral que, reuniendo los requisitos establecidos y conformes con las condiciones de participación, esté interesado en ocupar alguna de los puestos ofrecidos, deberán enviar su solicitud a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La presentación de una solicitud de participación en este concurso supondrá el consentimiento al tratamiento y publicación de los datos administrativos y personales necesarios por parte de la AEAT, en los términos establecidos en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.3. En la citada solicitud, el personal consignará, por orden de preferencia, los destinos a los que desea trasladarse.

2.4. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.
El trabajador o trabajadora presentará una única solicitud. Si durante el plazo indicado en el apartado 2.1 presentara más de una, sólo se tendrá en cuenta la última presentada, quedando anulada cualquier solicitud anterior.



2.5. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, siempre que sea posible, a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL

Provisión de Puestos

Reingresos y traslados de personal laboral

Concurso Extraordinario Personal Laboral Grupo I2

Presentación de solicitud

También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.

Cuando por la situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos, no pueda utilizarse esta forma de presentación, deberá presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en esta Resolución, dirigido a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el modelo publicado al efecto.

2.6 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán desistir de su petición, siempre que no se hubiera publicado la propuesta de adjudicación provisional. La fecha de publicación de esta resolución se dará a conocer con suficiente antelación.

El desistimiento deberá presentarse formalmente, de forma telemática, siempre que sea posible, a través de la opción situada en:

OFICINA VIRTUAL DEL PERSONAL

Provisión de Puestos

Reingresos y traslados de personal laboral

Concurso Extraordinario Personal Laboral Grupo I2

Presentación de solicitud

Renuncias

Cuando por la situación administrativa, razones de servicio, licencias o permisos no pueda utilizarse esta forma de presentación de renuncia, deberá presentarse la renuncia en un Registro oficial expresando claramente el alcance de dicho desistimiento: PARCIAL, a alguna de los puestos o TOTAL, a todo el proceso. También podrán presentarse a través de la Oficina Virtual Externa del Personal (OVEX), que es accesible desde Internet escribiendo en la barra del navegador la siguiente dirección: <https://ovp.aeat.es>.



Presentado el desistimiento, deberán comprobar, en pantalla y en su resguardo, que en los puestos de destinos de su solicitud figure correctamente la situación de su solicitud.

2.7 En ningún caso se aceptarán renunciaciones a los desistimientos ya efectuados por el trabajador o trabajadora.

2.8 Las personas que se encuentren en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo que soliciten el reingreso a través de este procedimiento podrán optar a las plazas, siempre que les corresponda estar encuadrados en el grupo I2, según la clasificación del V Convenio, y el encuadramiento previsto en el Anexo II del mismo.

2.9 Los trabajadores o trabajadoras con alguna discapacidad debidamente acreditada pueden instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, aportando informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto o puestos solicitados. La AEAT puede recabar del interesado o interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos, respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones.

2.10 La AEAT podrá solicitar las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos y datos alegados. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes no podrán aportar documentación, salvo la que le sea exigida por la AEAT.

3. Valoración de méritos.

3.1 Los méritos que se tendrán en cuenta en la convocatoria de reingresos y traslados son los que figuran en el expediente personal de cada trabajador o trabajadora y los que acredite la persona solicitante con la solicitud de participación. No se admitirá la acreditación de ningún mérito con posterioridad a la presentación de la solicitud.

3.2 En caso de existir dos o más solicitudes para una plaza, la adjudicación del traslado se realizará a favor del trabajador o trabajadora que cuente con mayor puntuación aplicando el baremo de méritos siguiente, a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:** Se valorarán los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo correspondientes al grupo profesional I2, distribuidos de la siguiente manera: por cada mes completo de servicios prestados 0,15 puntos hasta un máximo de 40 puntos.



Los servicios efectivos que se presten en una modalidad distinta a la de prestación continuada o a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Se entenderán puestos de la misma clasificación profesional, las categorías de Convenios anteriores que sean equivalentes, en los términos establecidos en el Anexo II del V Convenio.

- **Antigüedad:** Por cada mes completo de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.1 del V Convenio Colectivo, 0,15 puntos hasta un máximo de 60 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

Si durante la tramitación de la convocatoria se producen modificaciones en el cómputo de la antigüedad de un trabajador o trabajadora por reconocimiento de periodos anteriores no computados, se tendrán en cuenta los cambios efectuados si la resolución de reconocimiento se dicta hasta la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada fase.

- **Traslado obligatorio a un centro de trabajo en distinta localidad:** El trabajador o trabajadora que se viese afectado por un traslado obligatorio tendrá derecho, durante los dos años siguientes al cumplimiento de los nueve meses de la efectividad del traslado obligatorio, a la suma de un cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible, siempre y cuando concurren a una plaza vacante de la misma localidad, provincia o isla donde estaban destinados antes del traslado forzoso. Este retorno tendrá carácter voluntario para el trabajador o trabajadora.

3.3 Criterios de desempate. Los empates en la valoración de los méritos se dirimirán por el siguiente orden:

1. Mayor antigüedad total reconocida computada en años, meses y días.
2. Mayor puntuación en méritos profesionales.
3. Conciliación por hijos/as menores de 14 años o por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de dependencia o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y se acredite por los interesados que el destino que se solicita permite una mejor atención del familiar.
4. Cónyuge o pareja de hecho que resida en la localidad donde radique el puesto solicitado.
5. Fecha de incorporación en el grupo, área y especialidad desde la que participa. En caso de coincidencia de fecha se atenderá al número de orden del proceso selectivo.
6. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra "U", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la



Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto.

Cuarta. Subcomisión de provisión de puestos.

La Subcomisión de provisión de puestos, prevista en el artículo 19.5 del V Convenio Colectivo valorará los méritos de las solicitudes de los trabajadores y trabajadoras, resolverá las alegaciones a la valoración provisional de méritos y posibles exclusiones, y elevará a la CPVIE y posteriormente al Departamento de Recursos Humanos la propuesta de adjudicación correspondiente a cada trimestre.

Quinta. Desarrollo de la convocatoria de reingresos y traslados .

Previamente a la resolución, se publicará una valoración provisional de méritos y una propuesta de adjudicación provisional en la web corporativa. A continuación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones. Estas alegaciones serán resueltas por la Subcomisión de provisión de puestos establecida en la base quinta, publicándose, a continuación, la Resolución de adjudicación en la página web corporativa.

Sexta. Obligaciones de las personas participantes.

6.1 Las personas que participen en la convocatoria de reingresos y traslados deben cumplir los requisitos exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación y su cumplimiento ha de mantenerse hasta la fecha de ocupación efectiva del puesto adjudicado. Su incumplimiento constituye causa de exclusión. Asimismo, están obligadas a comunicar al órgano convocante cualquier cambio de situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en la misma o para el desempeño de los puestos solicitados.

6.2 Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado o interesada o cambio de situación o circunstancias no comunicadas, no podrá ser invocado por estos a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y/o derechos.

Séptima. Adjudicación de puestos.

7.1 La adjudicación se realizará según el orden de preferencia especificado por cada concursante en la solicitud de participación.

7.2 Estos traslados no darán lugar a indemnización alguna, tienen carácter voluntario y son irrenunciables.



7.3 En el supuesto de que la persona adjudicataria no se incorpore de manera efectiva al puesto de trabajo asignado, salvo causa de fuerza mayor, será declarada de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, con una duración de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 a) del V Convenio Colectivo.

Octava. Cese e incorporación.

8.1 El plazo de incorporación será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del trabajador o trabajadora, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso, debiendo permanecer un mínimo de doce meses desde la fecha de incorporación en el nuevo destino antes de poder solicitar un nuevo traslado, con las salvedades dispuestas en Convenio. En el caso de adjudicación de un puesto al personal laboral en situación de excedencia forzosa o de excedencia voluntaria con reserva de puesto, la incorporación se producirá al finalizar dichas situaciones en la nueva plaza, con arreglo a las disposiciones aplicables en cada caso.

El plazo comenzará a computar desde la fecha de efectos que se fije en la resolución de adjudicación que se publicará en la página web corporativa, y que servirá de notificación a los interesados. Este cómputo se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas adjudicatarias.

8.2 Cuando la persona adjudicataria se encuentre de baja por incapacidad temporal, se llevará a efecto el cese y la incorporación en el nuevo puesto en el plazo establecido en los apartados anteriores, sin que por ello finalice dicha situación. A partir del día siguiente del alta médica, se iniciará el cómputo del plazo de incorporación.

8.3 Durante el plazo de incorporación, los trabajadores y trabajadoras en servicio activo, tendrán derecho a la totalidad de las retribuciones que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

8.4 La adjudicación de un puesto a una persona que se encuentre en una situación de excedencia que no conlleve reserva de puesto de trabajo, supone el reingreso al servicio activo de dicho trabajador. Si no existiese incorporación efectiva en el plazo establecido será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular desde la fecha de Resolución de adjudicación de la convocatoria de reingresos y traslados.

8.5 Los puestos convocados no pueden declararse desiertos cuando haya solicitantes con derecho a la adjudicación de éstos, salvo en aquellos casos en los que, con anterioridad a la fecha de adjudicación, estos puestos se hayan visto afectados por



procesos de reestructuración administrativa u otras circunstancias excepcionales que justifiquen dicha declaración.

Novena. Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022, BOE de 14 de mayo), la Directora del Departamento. M. Consuelo Sánchez García.

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
1 - 2	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA ALMERIA DELEGACION ALMERIA-SEDE ALMERIA AREA DE JEFATURA	ALMERIA	ALMERIA
3 - 4	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA CADIZ ADMINISTRACION DE ALGECIRAS AREA DE JEFATURA	CADIZ	ALGECIRAS
5	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA CADIZ ADMINISTRACION DE CHICLANA LA FRONTERA AREA DE JEFATURA	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
6 - 7	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA CADIZ ADMINISTRACION DE SANLUCAR DE BARRAMEDA AREA DE JEFATURA	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA
8 - 15	8	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA CORDOBA DELEGACION CORDOBA-SEDE CORDOBA AREA DE JEFATURA	CORDOBA	CORDOBA
16 - 23	8	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA GRANADA DELEGACION GRANADA-SEDE GRANADA AREA DE JEFATURA	GRANADA	GRANADA
24	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA GRANADA ADMINISTRACION DE BAZA AREA DE JEFATURA	GRANADA	BAZA
25 - 26	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA GRANADA ADMINISTRACION DE MOTRIL AREA DE JEFATURA	GRANADA	MOTRIL
27	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA HUELVA DELEGACION HUELVA-SEDE HUELVA AREA DE JEFATURA	HUELVA	HUELVA
28	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA JAEN DELEGACION JAEN-SEDE JAEN AREA DE JEFATURA	JAEN	JAEN

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
29	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA JAEN ADMINISTRACION DE ANDUJAR AREA DE JEFATURA	JAEN	ANDUJAR
30	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA JAEN ADMINISTRACION DE UBEDA AREA DE JEFATURA	JAEN	UBEDA
31 - 34	4	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA MALAGA DELEGACION MALAGA-SEDE MALAGA AREA DE JEFATURA	MALAGA	MALAGA
35	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA MALAGA ADMINISTRACION DE RONDA AREA DE JEFATURA	MALAGA	RONDA
36	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA SEVILLA ADMINISTRACION DE UTRERA AREA DE JEFATURA	SEVILLA	UTRERA
37 - 38	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA SEVILLA ADMINISTRACION DE HELIOPOLIS AREA DE JEFATURA	SEVILLA	SEVILLA
39 - 41	3	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA SEVILLA ADMINISTRACION DE NERVION AREA DE JEFATURA	SEVILLA	SEVILLA
42 - 43	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA SEVILLA ADMINISTRACION DE SEVILLA CENTRO AREA DE JEFATURA	SEVILLA	SEVILLA
44	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA JEREZ DE LA FRONTERA DELEGACION JEREZ FRONTERA-SEDE JEREZ FRA AREA DE JEFATURA	CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
45	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA CEUTA DELEGACION CEUTA-SEDE CEUTA AREA DE JEFATURA	CEUTA	CEUTA

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
46	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA MELILLA DELEGACION MELILLA-SEDE MELILLA AREA DE JEFATURA	MELILLA	MELILLA
47	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON HUESCA DELEGACION HUESCA-SEDE HUESCA AREA DE JEFATURA	HUESCA	HUESCA
48	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON TERUEL DELEGACION TERUEL-SEDE TERUEL AREA DE JEFATURA	TERUEL	TERUEL
49 - 50	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ARAGON ZARAGOZA ADMINISTRACION DE ALBAREDA AREA DE JEFATURA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
51	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS OVIEDO ADMINISTRACION DE AVILES AREA DE JEFATURA	ASTURIAS	AVILES
52	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS OVIEDO ADMINISTRACION DE LUARCA-VALDES AREA DE JEFATURA	ASTURIAS	LUARCA
53 - 55	3	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS GIJON DELEGACION GIJON-SEDE GIJON AREA DE JEFATURA	ASTURIAS	GIJON
56	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE ILLES BALEARS ILLES BALEARS ADMINISTRACION DE PALMA DE MALLORCA AREA DE JEFATURA	ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA
57 - 58	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ADMINISTRACION LAS PALMAS GRAN CANARIA AREA DE JEFATURA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
59 - 64	6	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS S.C. TENERIFE DELEGACION S.C.TENERIFE-SEDE S.C.TENERIF AREA DE JEFATURA	S. C. TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
65	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CANARIAS S.C. TENERIFE ADMINISTRACION DE LA LAGUNA AREA DE JEFATURA	S. C. TENERIFE	LAGUNA, LA
66 - 67	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA CANTABRIA SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	CANTABRIA	SANTANDER
68	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA TOLEDO SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	TOLEDO	TOLEDO
69 - 72	4	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA ALBACETE DELEGACION ALBACETE-SEDE ALBACETE AREA DE JEFATURA	ALBACETE	ALBACETE
73	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA ALBACETE ADMINISTRACION DE HELLIN AREA DE JEFATURA	ALBACETE	HELLIN
74	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA ALBACETE ADMINISTRACION DE LA RODA AREA DE JEFATURA	ALBACETE	RODA, LA
75	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA CIUDAD REAL DELEGACION CIUDAD REAL-SEDE CIUDAD REAL AREA DE JEFATURA	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
76	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA CUENCA DELEGACION CUENCA-SEDE CUENCA AREA DE JEFATURA	CUENCA	CUENCA
77	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA LA MANCHA GUADALAJARA DELEGACION GUADALAJARA-SEDE GUADALAJARA AREA DE JEFATURA	GUADALAJARA	GUADALAJARA
78	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON VALLADOLID SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	VALLADOLID	VALLADOLID

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
79	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON AVILA DELEGACION AVILA-SEDE AVILA AREA DE JEFATURA	AVILA	AVILA
80	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON BURGOS DELEGACION BURGOS-SEDE BURGOS AREA DE JEFATURA	BURGOS	BURGOS
81	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON LEON DELEGACION LEON-SEDE LEON AREA DE JEFATURA	LEON	LEON
82	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON PALENCIA DELEGACION PALENCIA-SEDE PALENCIA AREA DE JEFATURA	PALENCIA	PALENCIA
83 - 85	3	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON SALAMANCA DELEGACION SALAMANCA-SEDE SALAMANCA AREA DE JEFATURA	SALAMANCA	SALAMANCA
86	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON SALAMANCA ADMINISTRACION DE BEJAR AREA DE JEFATURA	SALAMANCA	BEJAR
87	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON SEGOVIA DELEGACION SEGOVIA-SEDE SEGOVIA AREA DE JEFATURA	SEGOVIA	SEGOVIA
88	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON SORIA DELEGACION SORIA-SEDE SORIA AREA DE JEFATURA	SORIA	SORIA
89	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON ZAMORA DELEGACION ZAMORA-SEDE ZAMORA AREA DE JEFATURA	ZAMORA	ZAMORA
90	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA BARCELONA SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	BARCELONA	BARCELONA

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
91	1	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA BARCELONA ADMINISTRACION DE BADALONA AREA DE JEFATURA	BARCELONA	BADALONA
92 - 93	2	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA BARCELONA ADMINISTRACION DE SANT FELIU LLOBREGAT AREA DE JEFATURA	BARCELONA	SANT FELIU DE LLOBREGAT
94	1	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA BARCELONA ADMINISTRACION DE VIA AUGUSTA AREA DE JEFATURA	BARCELONA	BARCELONA
95	1	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA GIRONA DELEGACION GIRONA-SEDE GIRONA AREA DE JEFATURA	GIRONA	GIRONA
96	1	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA LLEIDA DELEGACION LLEIDA-SEDE LLEIDA AREA DE JEFATURA	LLEIDA	LLEIDA
97	1	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE CATALUÑA TARRAGONA DELEGACION TARRAGONA-SEDE TARRAGONA AREA DE JEFATURA	TARRAGONA	TARRAGONA
98	1	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA BADAJOZ SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	BADAJOZ	BADAJOZ
99 - 101	3	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE EXTREMADURA CACERES DELEGACION CACERES-SEDE CACERES AREA DE JEFATURA	CACERES	CACERES
102 - 104	3	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA A CORUÑA SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	A CORUÑA	CORUÑA, A
105	1	12	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA A CORUÑA ADMINISTRACION DE CEE AREA DE JEFATURA	A CORUÑA	CEE

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
106 - 107	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA A CORUÑA ADMINISTRACION DE FERROL AREA DE JEFATURA	A CORUÑA	FERROL
108	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA A CORUÑA ADMINISTRACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA AREA DE JEFATURA	A CORUÑA	SANTIAGO DE COMPOSTELA
109 - 111	3	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA A CORUÑA ADMINISTRACION DE A CORUÑA AREA DE JEFATURA	A CORUÑA	CORUÑA, A
112	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA LUGO ADMINISTRACION DE MONFORTE DE LEMOS AREA DE JEFATURA	LUGO	MONFORTE DE LEMOS
113	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA OURENSE DELEGACION OURENSE-SEDE OURENSE AREA DE JEFATURA	OURENSE	OURENSE
114 - 118	5	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA PONTEVEDRA DELEGACION PONTEVEDRA-SEDE PONTEVEDRA AREA DE JEFATURA	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA
119	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA PONTEVEDRA ADMINISTRACION DE TUI AREA DE JEFATURA	PONTEVEDRA	TUI
120 - 126	7	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE GALICIA VIGO DELEGACION VIGO-SEDE VIGO AREA DE JEFATURA	PONTEVEDRA	VIGO
127	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE ALCOBENDAS AREA DE JEFATURA	MADRID	ALCOBENDAS
128	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE MOSTOLES AREA DE JEFATURA	MADRID	MOSTOLES

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
129 - 131	3	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE TORREJON DE ARDOZ AREA DE JEFATURA	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
132	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE MADRID SUROESTE AREA DE JEFATURA	MADRID	MADRID
133 - 134	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE MONTALBAN AREA DE JEFATURA	MADRID	MADRID
135 - 136	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE MADRID NORTE AREA DE JEFATURA	MADRID	MADRID
137 - 138	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE MARIA DE MOLINA AREA DE JEFATURA	MADRID	MADRID
139 - 140	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE MADRID ESTE AREA DE JEFATURA	MADRID	MADRID
141	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MADRID MADRID ADMINISTRACION DE GUZMAN EL BUENO AREA DE JEFATURA	MADRID	MADRID
142	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA MURCIA ADMINISTRACION DE MULA AREA DE JEFATURA	MURCIA	MULA
143	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA MURCIA ADMINISTRACION DE MURCIA AREA DE JEFATURA	MURCIA	MURCIA
144 - 146	3	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA MURCIA ADMINISTRACION DE MURCIA AREA DE JEFATURA	MURCIA	MURCIA

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
147	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA CARTAGENA DELEGACION CARTAGENA-SEDE CARTAGENA AREA DE JEFATURA	MURCIA	CARTAGENA
148	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE NAVARRA NAVARRA SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	NAVARRA	PAMPLONA/IRUÑA
149 - 150	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO BIZKAIA SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	BIZKAIA	BILBAO
151	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO ARABA/ALAVA DELEGACION ARABA/ALAVA-SEDE ARABA/ALAVA AREA DE JEFATURA	ARABA/ALAVA	VITORIA-GASTEIZ
152	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE PAIS VASCO GIPUZKOA DELEGACION GIPUZKOA-SEDE DONOSTIA AREA DE JEFATURA	GIPUZKOA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
153 - 154	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA RIOJA LA RIOJA SEDE REGIONAL AREA DE JEFATURA	LA RIOJA	LOGROÑO
155	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA ALICANTE/ALACANT DELEGACION ALICANTE/AL-SEDE ALICANTE/AL AREA DE JEFATURA	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE
156	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA ALICANTE/ALACANT ADMINISTRACION DE ALCOY/ALCOI AREA DE JEFATURA	ALICANTE - ALACANT	ALCOY/ALCOI
157	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA ALICANTE/ALACANT ADMINISTRACION DE ELCHE/ELX AREA DE JEFATURA	ALICANTE - ALACANT	ELCHE/ELX
158 - 159	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA ALICANTE/ALACANT ADMINISTRACION DE ORIHUELA AREA DE JEFATURA	ALICANTE - ALACANT	ORIHUELA

ANEXO I

Nro. de Orden	Nro. de Ptos.	Grupo profesional	Identificación del puesto de trabajo	Provincia	Localidad
160	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA ALICANTE/ALACANT ADMINISTRACION DE ALICANTE/ALACANT AREA DE JEFATURA	ALICANTE - ALACANT	ALACANT/ALICANTE
161	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA CASTELLON/CASTELLO DELEGACION CASTELLON/CASTELLO-SEDE C./C. AREA DE JEFATURA	CASTELLON/CASTELLO	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA
162	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALENCIA ADMINISTRACION DE GANDIA AREA DE JEFATURA	VALENCIA	GANDIA
163	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALENCIA ADMINISTRACION DE XATIVA AREA DE JEFATURA	VALENCIA	XATIVA
164	1	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALENCIA ADMINISTRACION DE SUECA AREA DE JEFATURA	VALENCIA	SUECA
165 - 166	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALENCIA ADMINISTRACION DE BLASCO IBAÑEZ AREA DE JEFATURA	VALENCIA	VALENCIA
167 - 168	2	I2	INFORMACION Y ASISTENCIA I 2 DELEGACION ESPECIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA VALENCIA ADMINISTRACION DE GUILLEM DE CASTRO AREA DE JEFATURA	VALENCIA	VALENCIA